



**ASIGNA BENEFICIO PROGRAMA RESIDENCIA
FAMILIAR ESTUDIANTEL A LOS ESTUDIANTES
QUE INDICA, DESDE EL MES DE OCTUBRE.**

RESOLUCION EXENTA N° 605

Concepción, 22 OCT. 2018

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-9653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 21.053 de presupuestos para el sector público para el año 2018; en la Resolución N° 3.309 de 27 de Diciembre de 2017 que fija las condiciones, montos de los beneficios o aportes, modalidades de operación y números de beneficiarios de los diferentes niveles educativos por Región, correspondiente al Programa de Residencia Familiar Estudiantil para el año 2018; en la resolución exenta N° 3058 del 16 de Noviembre 2017 JUNAEB que aprueba manual de procedimientos técnico del Programa Residencia Familiar Estudiantil proceso 2017-2018; en la resolución exenta N° 1235 del 20 de Junio del 2018, que modifica resolución exenta N° 3058 del 2017, que aprueba Manual de Procedimientos Programa de Residencia Familiar Estudiantil; en la resolución exenta N° 3269 del 26 de Diciembre 2017 JUNAEB que aprueba manual de procedimientos financiero del Programa Residencia Familiar Estudiantil proceso 2017-2018; en la Resolución N° 525 del 28 de Marzo 2018 que modifica Resolución N° 3269 de fecha 26 de diciembre de 2017 que aprueba Manual de Procedimientos Financieros; en la Resolución N° 008 de 1986 de JUNAEB que delega atribuciones a Directores regionales que indica; en la en la resolución N.º 173 de 15 de junio de 2017 que nombra en cargo de planta a la funcionaria Ana Torres Echeverría y los artículos 79 y siguientes del Estatuto Administrativo y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa Becas y Asistencialidad Estudiantil, que contempla el Programa de Residencia Familiar Estudiantil.

2.- Que, esta Dirección Regional vuelve a validar al alumno Postulante de Superior Joaquin Manuel Mella Abrahan, Rut [REDACTED] quien fue Becado en Resolución N° 376 de fecha 28 de mayo del año 2018 y luego se egresa por causal "Egreso automático, por tener asistencia 0 en 2 meses consecutivos" en Resolución N° 550 de fecha 06 de septiembre del año 2018, de conformidad a lo dispuesto en el manual de procedimientos para el proceso 2017 – 2018, en el título número 2 "Participantes del Proceso", subtítulo número 2.5. "Unidades de Becas de las Direcciones Regionales y Provinciales de Junaeb", punto N° 21, en relación con el punto 6.1. "Situaciones Especiales".

3.- Que, esta Dirección Regional vuelve a validar a la alumna Postulante de Superior Lesly Dayan Muñoz Martinez, Rut [REDACTED] quien fue Becada en Resolución N° 313 de fecha 27 de abril del año 2018 y luego se egresa por causal "Egreso automático, por tener asistencia 0 en 2 meses consecutivos" en Resolución N° 451 de fecha 06 de julio del año 2018, de conformidad a lo dispuesto en el manual de procedimientos para el proceso 2017 – 2018, en el título número 2 "Participantes del Proceso", subtítulo número 2.5. "Unidades de Becas de las Direcciones Regionales y Provinciales de Junaeb", punto N° 21, en relación con el punto 6.1. "Situaciones Especiales".

4.- Que, la Unidad de Becas de esta Dirección Regional ha analizado los formularios antes descritos, para efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Procedimientos, aprobado mediante resolución exenta N° 3058 del año 2017.

5.- Que, en virtud del análisis antes señalado, la Unidad de Becas de esta Dirección regional concluye que la cantidad de 02 estudiantes cumplen con los requisitos exigidos, procediendo asignarles el beneficio según se da cuenta en la parte resolutive del presente acto administrativo.

6.- Que, se revisó el presupuesto, y a la fecha existe cobertura disponible en el Programa Residencia Familiar Estudiantil para el presente año.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: ASIGNA el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil a 02 estudiantes, que se individualizan en la siguiente tabla:

MODALIDAD	RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	NIVEL EDUCACIONAL	ENTIDAD EJECUTORA	OBSERVACIÓN
Postulante			MELLA	ABRAHAN	JOAQUIN MANUEL	Superior	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	REASIGNACIÓN
Postulante			MUÑOZ	MARTÍNEZ	LESLY DAYAN	Superior	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	REASIGNACIÓN

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE.



ANA TORRES ECHEVERRÍA
DIRECTORA (S) REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL JUNAEB REGIÓN DEL BÍO BÍO

AVTE/CTK/JCO/jco

Distribución:

Depto. Becas Dirección Nacional
Unidad de Becas Dirección Regional
Unidad de Administración y Finanzas Dirección Regional
Oficina de Partes Dirección Regional